



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 494-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través de Decreto número 1-2019 de fecha 18 de enero del año en curso, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República de Guatemala, a Elecciones Generales, que comprenden: la de Presidente y Vicepresidente de la República; Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional; corporaciones municipales del país integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes; mismas que se realizaron el día DOMINGO DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 135-2019 de fecha 19 de marzo de 2019, modificado por el Artículo 2º del Acuerdo Número 154-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 166-2019 de fecha 02 de abril de 2019, modificado por el Artículo 2º. Del Acuerdo Número 183-2019 de fecha 09 de abril de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 235-2019 de fecha 30 de abril de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 259-2019 de fecha 14 de mayo de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 268-2019 de fecha 21 de mayo de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 282-2019 de fecha 28 de mayo de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 302-2019 de fecha 04 de junio de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 335-2019 de fecha 13 de junio de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 360-2019 de fecha 25 de junio de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 461-2019 de fecha 30 de julio de 2019, se autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional Electoral para el evento Elecciones Generales 2019, con vigencia hasta la liquidación definitiva de los gastos de las Juntas Electorales, por un monto de Ciento cuarenta y dos millones ciento cuarenta y tres mil setecientos veintitrés quetzales con sesenta y un centavos (Q. 142,143,723.61); así mismo, a través de Acuerdo Número 154-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, modificado por el Artículo 2º. Del Acuerdo Número 268-2019 de fecha 21 de mayo de 2019, se autorizó la constitución de los Fondos Rotativos Internos de las Juntas Electorales Departamentales de la forma siguiente: Guatemala Q. 18,816,185.45 y Sololá Q.279,273.50;

*Tribunal Supremo Electoral***CONSIDERANDO:**

Que a través de Acuerdo Número 259-2019 de fecha 14 de mayo de 2019, modificado por los Artículos 3º. Y 4º. Del Acuerdo Número 268-2019 de fecha 21 de mayo de 2019, modificado por los Artículos 2º. Y 3º. Del Acuerdo 282-2019 de fecha 28 de mayo de 2019, modificado por los Artículos 2º. Y 3º. Del Acuerdo 302-2019 de fecha 04 de junio de 2019, modificado por los Artículos 2º. Y 3º. Del Acuerdo Número 335-2019 de fecha 13 de junio de 2019, modificado por los Artículos 2º. Y 4º. Del Acuerdo Número 360-2019 de fecha 25 de junio de 2019, modificado por los Artículos 2º. Y 3º. Del Acuerdo Número 461-2019 de fecha 30 de julio de 2019, se autorizó la constitución de un Fondo Rotativo Interno para ser administrado por el Departamento de Contabilidad del Tribunal Supremo Electoral durante el evento Elecciones Generales 2019, por un monto de Ochenta y nueve millones cincuenta y siete mil trescientos treinta y un quetzales con cuarenta y un centavos (Q. 89,057,331.41), asimismo se autorizó la constitución de trescientas treinta y nueve (339) Disponibilidades en Efectivo para el evento Elecciones Generales 2019, las que serán administradas por cada una de las Juntas Electorales Municipales, por un monto de Ochenta y nueve millones cincuenta y siete mil trescientos treinta y un quetzales con cuarenta y un centavos (Q. 89,057,331.41), monto al que ascienden los Planes Operativos y los respectivos Presupuestos aprobados a cada una de las Juntas Electorales Municipales que se consignan en los anexos y que forman parte de las disposiciones contenidas en las Resoluciones respectivas;

CONSIDERANDO:

Que a través de Resoluciones Números 305-2019 y 307-2019 de fechas 30 de julio de 2019, el Tribunal Supremo Electoral resolvió ampliar los planes operativos de las Juntas Electorales Departamentales de Guatemala en Q.1,107,000.00 y Sololá en Q.26,363.58 y sus respectivos presupuestos, de conformidad con los anexos que corren adjuntos a las citadas Resoluciones; así mismo, a través de Resoluciones Números 305-2019, 306-2019, 307-2019, 308-2019 y 310-2019 ambas de fecha 30 de julio de 2019, el Tribunal Supremo Electoral resolvió ampliar los Planes Operativos de las Juntas Electorales Municipales y sus respectivos presupuestos, de conformidad con los anexos que corren adjuntos a las citadas Resoluciones, en las cantidades siguientes:

Orden	Departamento	Junta Electoral Municipal	Monto Ampliación Q.
1	Guatemala	San José del Golfo	12,010.00
2	Guatemala	Villa Canales	35,458.00
3	Guatemala	Amatitlán	22,790.00
4	Guatemala	San Pedro Ayampuc	52,100.00
5	Guatemala	San José Pinula	25,290.00
6	Sacatepéquez	Jocotenango	8,780.00
7	Sololá	San Andrés Semetabaj	18,275.00
8	Sololá	San Pablo la Laguna	19,750.00
9	Sololá	Santa Cruz la Laguna	30,196.67
10	Suchitepéquez	Cuyotenango	21,100.00



Tribunal Supremo Electoral



11	Suchitepéquez	Chicacao	16,600.00
12	Suchitepéquez	San Juan Bautista	30,155.00
13	Suchitepéquez	Riío Bravo	20,950.00
14	Quiché	Canilla	40,875.00
15	Quiché	San Andrés Sajcabajá	26,548.33
16	Quiché	Patzité	16,812.00
17	Quiché	Sacapulas	44,754.35
18	Izabal	El Estor	17,440.00
19	Chiquimula	Jocotan	48,537.40
20	Jutiapa	Zapotitlán	7,200.00
	TOTAL		515,621.75

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 153, 171, 172, 177, 178 y 179 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 140, 142 y 143 de su Reglamento y sus Reformas (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 12, 13, 16 y 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto; 11 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 540-2013 de la Presidencia de la República), Normas Específicas de Ejecución Presupuestaria para el Proceso Elecciones Generales 2019, contenidas en el Acuerdo No. 554-2018, de fecha diecinueve de diciembre de 2018;

ACUERDA:

Artículo 1º. Modificar el Artículo 2º. Del Acuerdo Número 135-2019 de fecha 19 de marzo de 2019, modificado por el Artículo 2º. Del Acuerdo Número 154-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 166-2019 de fecha 02 de abril de 2019, modificado por el Artículo 2º. Del Acuerdo Número 183-2019 de fecha 09 de abril de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 235-2019 de fecha 30 de abril de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo número 259-2019 de fecha 14 de mayo de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 268-2019 de fecha 21 de mayo de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 282-2019 de fecha 28 de mayo de 2019, modificado por el artículo 1º. Del Acuerdo Número 302-2019 de fecha 04 de junio de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 335-2019 de fecha 13 de junio de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 360-2019 de fecha 25 de junio de 2019, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 461-2019 de fecha 30 de julio de 2019, en el sentido que se incrementa a la cantidad de Ciento cuarenta y tres millones setecientos noventa y dos mil setecientos ocho quetzales con noventa y cuatro centavos (Q. 143,792,708.94), el Fondo Rotativo Institucional Electoral durante el evento Elecciones Generales 2019;

Artículo 2º. Modificar el Artículo 2º. Del Acuerdo Número 259-2019 de fecha 14 de mayo de 2019, modificado por el Artículo 3º. Del Acuerdo 268-2019 de fecha 21 de mayo de 2019, modificado por el Artículo 2º. Del Acuerdo Número 282-2019 de fecha 28



Tribunal Supremo Electoral



de mayo de 2019, modificado por el Artículo 2°. Del Acuerdo Número 302-2019 de fecha 04 de junio de 2019, modificado por el Artículo 2°. Del Acuerdo Número 335-2019 de fecha 13 de junio de 2019, modificado por el Artículo 2°. Del Acuerdo Número 360-2019 de fecha 25 de junio de 2019, modificado por el Artículo 2°. Del Acuerdo Número 461-2019 de fecha 30 de julio de 2019, en el sentido que se incrementa a la cantidad de Ochenta y nueve millones quinientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y tres quetzales con dieciséis centavos (Q. 89,572,953.16), el Fondo Rotativo Interno administrado por el Departamento de Contabilidad durante el evento Elecciones Generales 2019;

Artículo 3°. Modificar los numerales 1 y 4 del Artículo 3°. Del Acuerdo Número 154-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, modificado por el Artículo 2°. Del Acuerdo Número 268-2019 de fecha 21 de mayo de 2019, en el sentido que se incrementan los montos de los Fondos Rotativos Internos de las Juntas Electorales Departamentales, a las cantidades siguientes:

Orden	Fondo Rotativo Interno	Monto FRI Q.
1	Guatemala	19,923,185.45
2	Sololá	305,637.08
	TOTAL	20,228,822.53

Artículo 4°. Modificar el Artículo 3°. Del Acuerdo Número 259-2019 de fecha 14 de mayo de 2019, modificado por el Artículo 4°. Del Acuerdo Número 268-2019 de fecha 21 de mayo de 2019, modificado por el Artículo 3°. Del Acuerdo número 282-2019 de fecha 28 de mayo de 2019, modificado por el Artículo 3°. Del Acuerdo Número 302-2019 de fecha 04 de junio de 2019, modificado por el Artículo 3°. Del Acuerdo Número 335-2019 de fecha 13 de junio de 2019, modificado por el Artículo 4°. Del Acuerdo Número 360-2019 de fecha 25 de junio de 2019, modificado por el Artículo 3°. Del Acuerdo Número 461-2019 de fecha 30 de julio de 2019, en el sentido que se incrementa a la cantidad de Ochenta y nueve millones quinientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y tres quetzales con dieciséis centavos (Q. 89,572,953.16), el monto de las Disponibilidades en Efectivo a cargo de las Juntas Electorales Municipales, durante el evento Elecciones Generales 2019; con motivo de la ampliación a los presupuestos aprobados a las mismas y que se describen a continuación:

Orden	Departamento	Junta Electoral Municipal	Monto Disponibilidad Q.
1	Guatemala	San José del Golfo	214,131.25
2	Guatemala	Villa Canales	559,965.78
3	Guatemala	Amatitlán	562,534.67
4	Guatemala	San Pedro Ayampuc	411,283.83
5	Guatemala	San José Pínula	308,597.00
6	Sacatepéquez	Jocotenango	125,722.23
7	Sololá	San Andrés Semetabaj	148,087.75
8	Sololá	San Pablo la Laguna	201,363.00
9	Sololá	Santa Cruz la Laguna	102,126.67
10	Suchitepéquez	Cuyotenango	228,396.00
11	Suchitepéquez	Chicacao	516,745.00
12	Suchitepéquez	San Juan Bautista	158,331.80



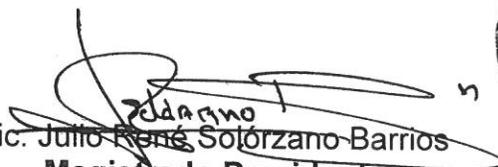
Tribunal Supremo Electoral

13	Suchitepéquez	Riío Bravo	275,355.00
14	Quiché	Canilla	360,673.33
15	Quiché	San Andrés Sajcabajá	575,698.33
16	Quiché	Patzití	197,563.40
17	Quiché	Sacapulas	427,085.68
18	Izabal	El Estor	379,627.67
19	Chiquimula	Jocotan	263,145.07
20	Jutiapa	Zapotitlán	104,371.00
	TOTAL		6,120,804.46

Artículo 5°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de las Juntas Electorales Departamentales, Juntas Electorales Municipales, Auditoría y la Dirección de Finanzas.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: En la ciudad de Guatemala, el día seis de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNIQUESE:


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente




Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
**Encargada del Despacho
Secretaría General**





Tribunal Supremo Electoral

Ref. IFCCPE-DIS-43-08-2019

Guatemala, 09 de agosto de 2019

Licenciado
Luis Gerardo Ramírez Ortiz
Departamento de Comunicación
Presente

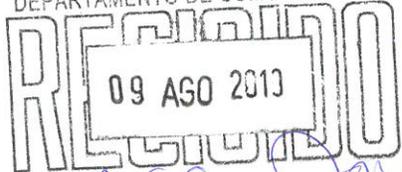
Estimado Licenciado Ramírez:

Con un atento saludo me dirijo a usted para informarle que la Asociación Jóvenes Diversos en Acción (SOMOS), con el apoyo de Hivos, People Unlimited, realizó una campaña denominada *Voto Diverso*, con el objetivo de promover la participación política activa de la juventud de la diversidad sexual guatemalteca, el domingo 11 de agosto, en virtud de la Segunda Vuelta Presidencial y Vicepresidencial 2019.

Por lo tanto, en virtud de la Carta de Entendimiento suscrita entre el Tribunal Supremo Electoral y la Asociación SOMOS, solicito que dicha campaña sea difundida en las redes sociales del Tribunal y coadyuvar a visibilizar a dicho sector subrepresentado de la población.

Sin otro particular, me suscribo atentamente.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN



Hora: 8:50 Firma:

1017

**Licda. Johana Stefany
Sandoval Reyes**
Jefa, Departamento de Inclusión Social
Instituto de Formación y Capacitación
Cívico-Política y Electoral
Tribunal Supremo Electoral

c.c. Archivo

Anexo: Imágenes de la campaña de promoción de la participación política.

AGOS
2DA. VU
ELECTC
2019

11

DIVERSIDAD tu voto CUENTA

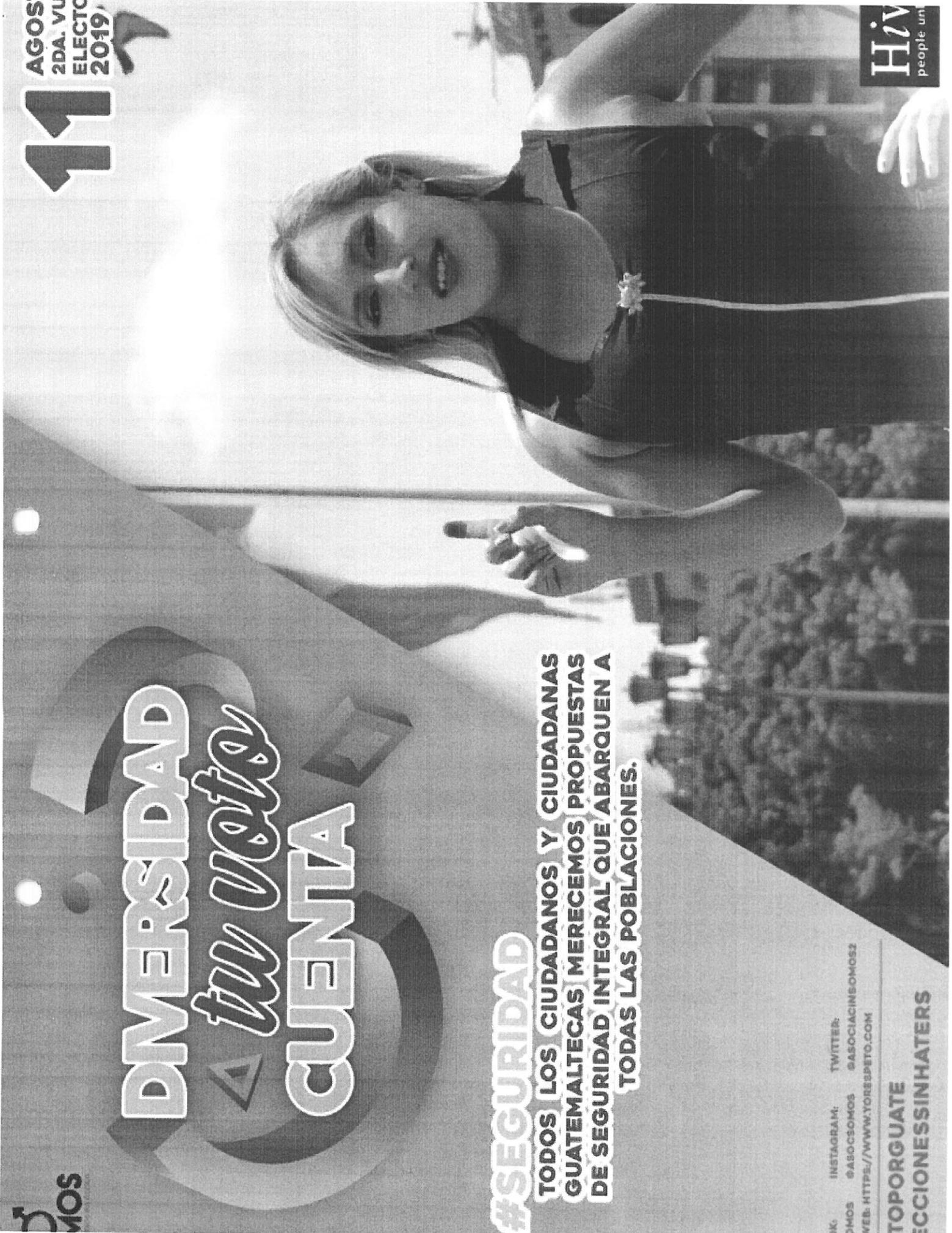
#SEGURIDAD

TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS
GUATEMALTECAS MERECEMOS PROPUESTAS
DE SEGURIDAD INTEGRAL QUE ABARQUEN A
TODAS LAS POBLACIONES.

OK: INSTAGRAM: TWITTER:
SOMOS @SOSOMOS @SOCIACIENSOMOS2
WEB: [HTTPS://WWW.YORESPEO.COM](https://www.yorespeto.com)

OTOPORGUATE
ECCIONESSINHATERS

Hiv
people un



11 AGOS
2DA. VU
ELECTC
2019

DIVERSIDAD *tu voto* CUENTA

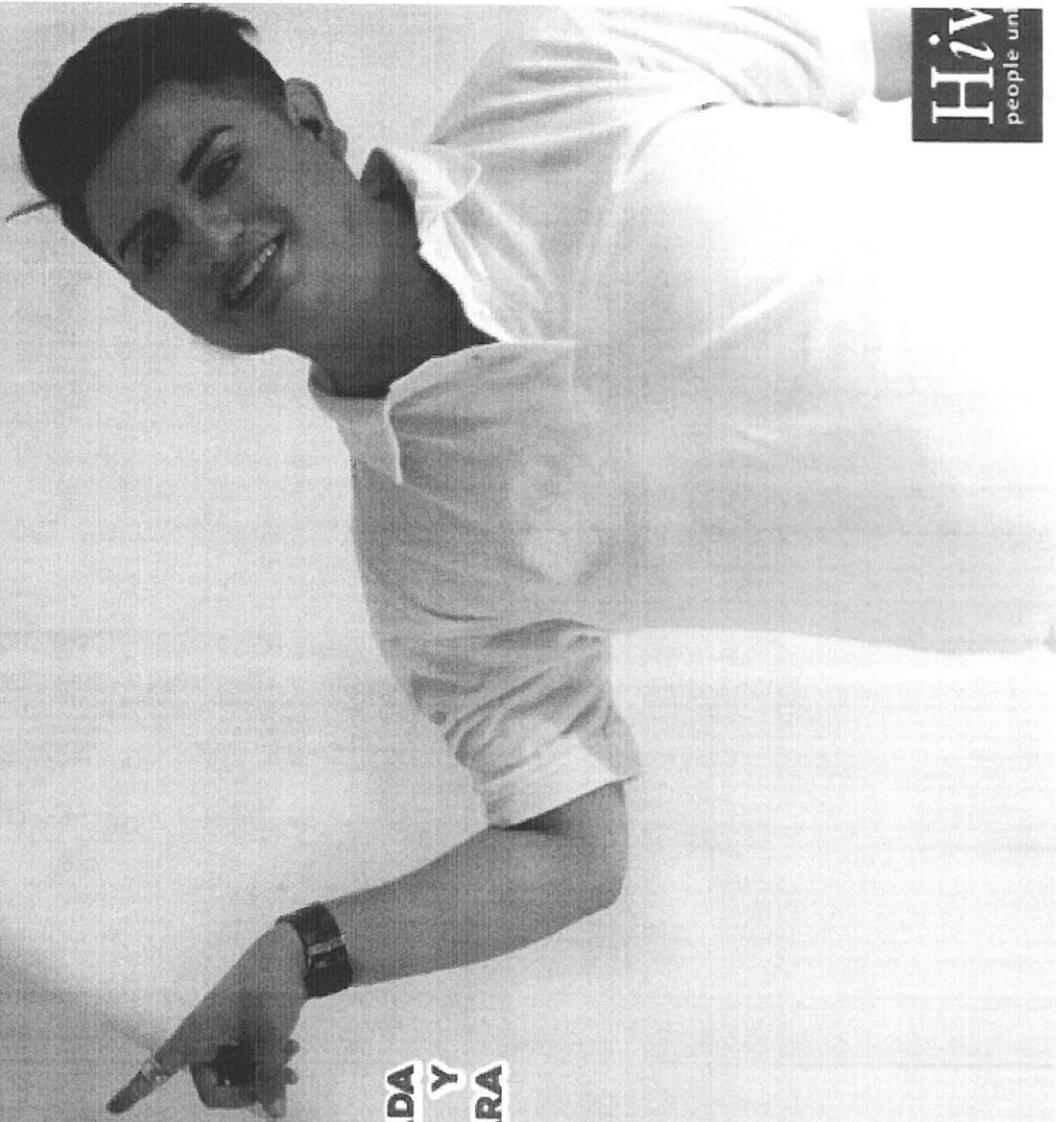
#SEGURIDAD

LA SEGURIDAD ES UN DERECHO QUE CADA
UNO DE LOS GUATEMALTECOS Y
GUATEMALTECAS MERECEMOS PARA
DESARROLLARNOS CON PLENITUD.

OK: INSTAGRAM: TWITTER:
SOMOS GASOCOSOMOS @ASOCIACIENSOMOS2
WEB: [HTTPS://WWW.YORESPEO.COM](https://www.yorespeto.com)

OTOPORGUATE
ECCIONESSINHATERS

Hiv
people un



SOMOS

DIVERSIDAD tu voto CUENTA

11 AGOS
2DA. VU
ELECTC
2019



#EDUCACIÓN

QUIEN GOZA DEL DERECHO A LA
EDUCACIÓN, TIENE LAS ARMAS PARA
CAMBIAR EL MUNDO. EXIJAMOS PLANES DE
EDUCACIÓN QUE BENEFICIEN A TODA LA
CIUDADANÍA.

BOOK: [INSTAGRAM:](#) [TWITTER:](#)
SOMOS [@ASDCSOMOS](#) [@ASOCIACINSOMOS2](#)
WEB: [HTTPS://WWW.YORESPEO.COM](https://www.yorespeto.com)

OTOPORGUATE
ECCIONESSINHATERS

DIVERSIDAD tu voto CUENTA

#JUSTICIA

**PARA QUE LA JUSTICIA TENGA VALOR DEBE
ABARCARNOS A TODOS Y TODAS.**

LOGO: INSTAGRAM: TWITTER:
SOMOS @SOMOSOMOS @ASOCIACIENSOMOS2
WEB: [HTTPS://WWW.YORESPEO.COM](https://www.yorespeto.com)

OTOPORGUATE
ECCIONESSINHATERS



DIVERSIDAD tu voto CUENTA

#JUSTICIA

**NO PODEMOS COMO PAÍS, FRACASAR EN
CONCILIAR LA JUSTICIA. LA JUSTICIA ES UN
DERECHO.**

OK: INSTAGRAM: TWITTER:
SOMOS @ASOCOSOMOS @ASOCIACINSOMOS2
WEB: [HTTPS://WWW.YORESPE TO.COM](https://www.yorespeto.com)

OTOPORGUATE
ECCIONESSINHATERS



♂
SOMOS
ASOCIACIÓN

DIVERSIDAD A tu voto CUENTA

11 AGOS
2DA. VU-
ELECTC
2019



Hiv
people un

#SALUD

LA SALUD ES NUESTRO BIEN MÁS PRECIADO,
MERECEMOS PLANES DE SALUD INTEGRAL
QUE SUSTENTEN LAS NECESIDADES DE
TODOS Y TODAS.

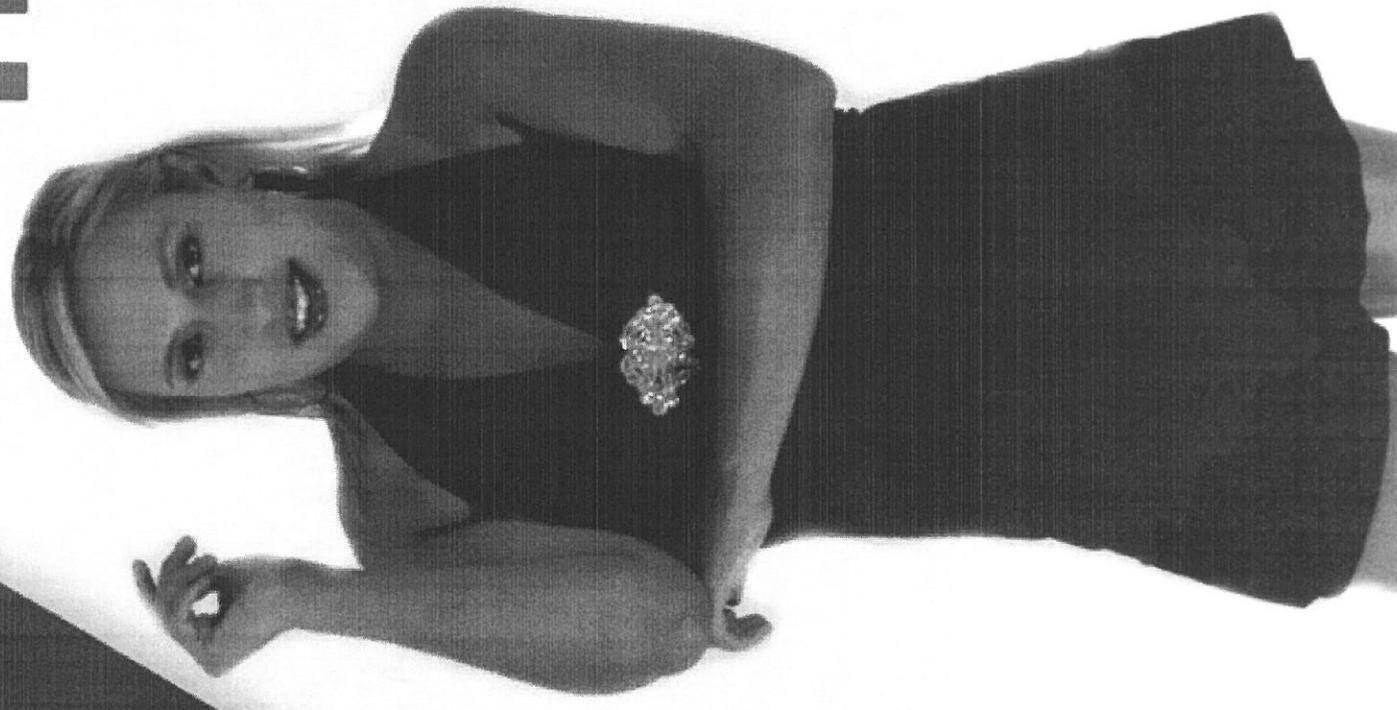
BOOK: INSTAGRAM: TWITTER:
SOMOS @ASOCSOMOS @ASOCIACINSOMOS2
WEB: [HTTPS://WWW.YORESPEO.COM](https://www.yorespeto.com)

OTOPORGUATE
ECCIONESSINHATERS

SOMOS
2003 411 420011

DIVERSIDAD A tu voto CUENTA

11 AGOS
2DA. VU
ELECTC
2019



#SALUD

EL DERECHO A LA SALUD CONSTITUYE UN
DERECHO FUNDAMENTAL DE TODOS LOS
SERES HUMANOS. EXIJAMOS PLANES DE
SALUD QUE SUSTENTEN TODAS LAS
NECESIDADES.

BOOK: INSTAGRAM: TWITTER:
SOMOS @ASOCSOMOS @ASOCIACINSOMOS2
WEB: [HTTPS://WWW.YORESPEO.COM](https://www.yorespeto.com)

OTOPORGUATE
ECCIONESSINHATERS

Hiv
people un

Y
SOMOS
2014-2019

DIVERSIDAD A tu voto CUENTA

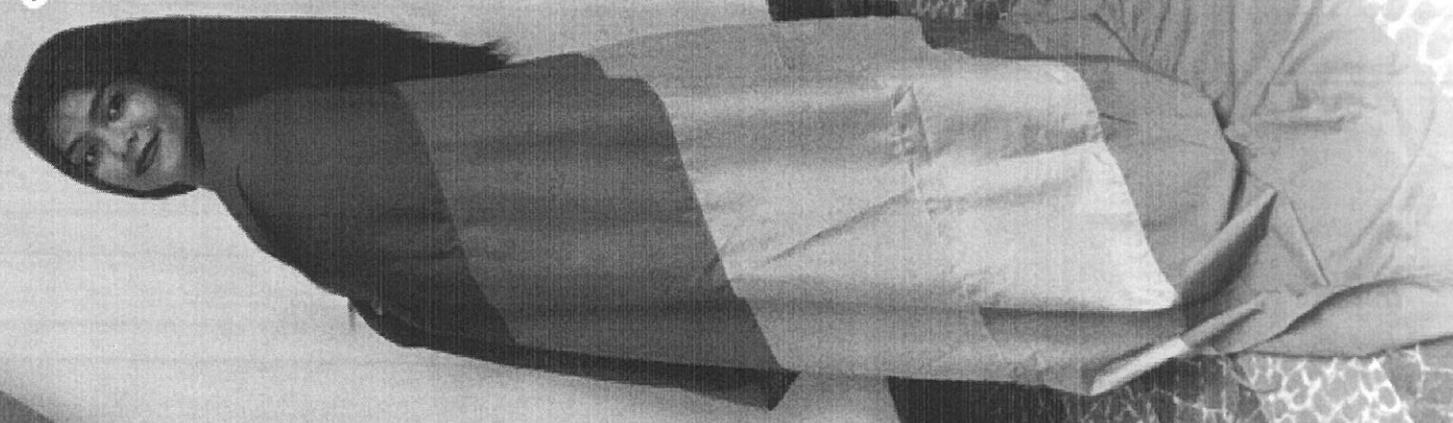
#TRABAJO

**TODOS Y TODAS TENEMOS DERECHO DE
GOZAR DE CONDICIONES DE TRABAJO
EQUITATIVAS Y SATISFACTORIAS.**

BOOK: **INSTAGRAM:** **TWITTER:**
SOMOS @ASOCSOMOS @ASOCIACIONESOMOS2
WEB: [HTTPS://WWW.YORESPEO.COM](https://www.yorespeto.com)

**OTOPORGUATE
ECCIONESINHATERS**

11
AGOS
2DA. VU-
ELECTC
2019



Hiv
people un

YOS
PROYECTO ASOCIACION

DIVERSIDAD A tu voto CUENTA

11

AGOS
2DA. VU
ELECTC
2019



#TRABAJO

EN GUATEMALA EXISTE UNA ALTA TASA DE
DESEMPEÑO, APOSTÉMOSE A PLANES DE
GOBIERNO CON ENFOQUES EN DESARROLLO
LABORAL

BOOK: INSTAGRAM: TWITTER:
SOMOS @ASOCSOMOS @ASOCIACIONESOMOS
WEB: [HTTPS://WWW.YORESPEO.COM](https://www.yorespeto.com)

OTOPORGUATE
ECCIONESSINHATERS

Hiv
people un

DIVERSIDAD
en tu voto
CUENTA

SOMOS
FORO DE LA OPORTUNIDAD

DIVERSIDAD ¡ tu voto CUENTA

11 AGOS
2DA. VU
ELECTC
2019

#EDUCACIÓN

UN PAÍS CON EDUCACIÓN ES UN PAÍS QUE
PROGRESA. EDUCACIÓN PARA TODOS Y
TODAS.

BOOK: INSTAGRAM: TWITTER:
SOMOS @ASOCSOMOS @ASOCIACINSOMOS2
WEB: [HTTPS://WWW.YORESPEO.COM](https://www.yorespeto.com)

OTOPORGUATE
ECCIONESSINHATERS



Hiv
people un